



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Director de AGC Nefrología.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en las bases décima y undécima de la Resolución de la Gerencia del Área sanitaria VIII, de fecha 10 de marzo, de publicada en el BOPA n.º 62 de 31 de marzo 2021, por la que se convocó proceso selectivo para la cobertura de Director de AGC/UGC de Nefrología, del Área Sanitaria VIII.

Finalizadas las dos fases del proceso de evaluación, a la vista de la propuesta que, por unanimidad, ha realizado la Comisión de Valoración y, en virtud de la competencia establecida por delegación de la Directora Gerente del SESPA (BOPA 09-12-2014).

Esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Director de AGC/UGC de Nefrología del Área Sanitaria VIII a D. Alfonso Pobes Martínez de Salinas.

Segundo.—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El recién nombrado para el puesto deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y 13 del citado decreto 87/2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el art. 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Langreo, a 14 de mayo 2021.—El Gerente del Área Sanitaria VIII (Por delegación de la Directora Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014).—Cód. 2021-05107.